

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00455.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y luego de revisada la **demanda acumulada** presentada a través de apoderado judicial por los señores CARMEN GORDILLO DE ESPITIA, JORGE MORENO GORDILLO, RICARDO GORDILLO FERNÁNDEZ y CLARA INÉS GORDILLO FERNÁNDEZ, se observa que lo pretendido es promover una demanda declarativa de ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA en contra del señor ERNESTO MORENO GORDILLO (derivado No. 34 del expediente digital).-

Ahora bien, el artículo 22 del Código General del Proceso señala “Competencia de los Jueces de Familia en primera instancia. Los Jueces de Familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos (...) 12. De la petición de herencia. (...)”.-

Así las cosas, este Juzgado carece de competencia para conocer del presente asunto, razón por la cual se ordenará su remisión a la Oficina Judicial Reparto a fin de que sea abonado a los Juzgados de Familia de ésta ciudad capital, por ser el funcionario competente para su trámite.-

Sumado a lo anterior, en el asunto que se cita en la referencia, mediante providencia calendada 03 de mayo del año 2022, se profirió sentencia de primera instancia donde se impartió aprobación al trabajo de partición de los bienes relictos de la causante MARÍA DELFINA GORDILLO DUARTE (q. e. p. d.), decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 26 del expediente digital).-

Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda declarativa – ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA promovida por CARMEN GORDILLO DE ESPITIA, JORGE MORENO GORDILLO, RICARDO GORDILLO FERNÁNDEZ y CLARA INÉS GORDILLO FERNÁNDEZ en contra de ERNESTO MORENO GORDILLO, por falta de competencia.-

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del presente asunto al señor Juez de Familia – Reparto – de esta ciudad, a través de la Oficina Judicial, por ser el Funcionario competente para su trámite. OFÍCIESE.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **157**, hoy **13 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93485150735f699f84a909cc50de25dd56b7999c71a9e88cf6b67a7d00afd0c5**

Documento generado en 12/09/2022 09:13:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>